



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-041-B - Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad B. Plantación Forestal Comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Núm. de Bitácora 30B609620218

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 83/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
VERACRUZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
 OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-2842/18
 BITÁCORA: 30/B6-0962/02/18
 Xalapa, Veracruz, 11 de Abril de 2018

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); 51, 52, 107 y Quinto Transitorio de su Reglamento (RLGDFS) y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 23 de Febrero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que la evaluación y revisión realizada, dio como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular del Puerto la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
Predio: Fracciones 1 A y 1 B del Predio Rústico Denominado "Cerro de Juárez"	Las Vigas de Ramirez	25.9235	9.1209

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Predio: Fracciones 1 A y 1 B del Predio Rústico Denominado "Cerro de Juárez"

PREDIO: Rodal 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rodal 1	1	700439	2172125
Rodal 1	2	700565	2172127
Rodal 1	3	700615	2172213
Rodal 1	4	700512	2172232

PREDIO: Rodal 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-2842/18
BITÁCORA: 30/B6-0962/02/18
Xalapa, Veracruz, 11 de Abril de 2018

Rodal 2	1	700439	2172125
Rodal 2	2	700430	2172107
Rodal 2	3	700381	2172099
Rodal 2	4	700353	2172101
Rodal 2	5	700339	2172094
Rodal 2	6	700297	2172063
Rodal 2	7	700289	2172058
Rodal 2	8	700246	2172063
Rodal 2	9	700239	2172068
Rodal 2	10	700248	2172084
Rodal 2	11	700297	2172082
Rodal 2	12	700309	2172088
Rodal 2	13	700338	2172116

PREDIO: Rodal 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rodal 3	1	700562	2172123
Rodal 3	2	700529	2172089
Rodal 3	3	700476	2172006
Rodal 3	4	700531	2171947
Rodal 3	5	700513	2171923
Rodal 3	6	700471	2171930
Rodal 3	7	700437	2171905
Rodal 3	8	700402	2171971
Rodal 3	9	700381	2171994
Rodal 3	10	700307	2172042
Rodal 3	11	700300	2172037
Rodal 3	12	700300	2172060
Rodal 3	13	700343	2172092
Rodal 3	14	700363	2172098
Rodal 3	15	700377	2172095
Rodal 3	16	700401	2172096
Rodal 3	17	700432	2172105
Rodal 3	18	700443	2172118

PREDIO: Rodal 4

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.gob.mx/semarnat

Tels:01(228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536: delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-2842/18
BITÁCORA: 30/B6-0962/02/18
Xalapa, Veracruz, 11 de Abril de 2018

Rodal 4	1	700436	2171898
Rodal 4	2	700451	2171873
Rodal 4	3	700431	2171819
Rodal 4	4	700390	2171838
Rodal 4	5	700371	2171851
Rodal 4	6	700357	2171857
Rodal 4	7	700345	2171861
Rodal 4	8	700336	2171863
Rodal 4	9	700332	2171866
Rodal 4	10	700321	2171870
Rodal 4	11	700297	2171900
Rodal 4	12	700271	2171922
Rodal 4	13	700271	2171924
Rodal 4	14	700224	2171980
Rodal 4	15	700228	2172005
Rodal 4	16	700343	2171942
Rodal 4	17	700343	2171925
Rodal 4	18	700391	2171908
Rodal 4	19	700396	2171921

PREDIO: Rodal 5

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rodal 5	1	700532	2171943
Rodal 5	2	700571	2171912
Rodal 5	3	700560	2171897
Rodal 5	4	700589	2171876
Rodal 5	5	700622	2171897
Rodal 5	6	700644	2171920
Rodal 5	7	700669	2171935
Rodal 5	8	700691	2171936
Rodal 5	9	700703	2171933
Rodal 5	10	700714	2171909
Rodal 5	11	700740	2171882
Rodal 5	12	700771	2171855
Rodal 5	13	700738	2171790
Rodal 5	14	700697	2171839
Rodal 5	15	700640	2171825
Rodal 5	16	700601	2171811

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.gob.mx/semarnat

Tels:01(228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536: delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-2842/18
BITÁCORA: 30/B6-0962/02/18
Xalapa, Veracruz, 11 de Abril de 2018

Rodal 5	17	700594	2171851
Rodal 5	18	700545	2171875
Rodal 5	19	700524	2171880
Rodal 5	20	700481	2171876
Rodal 5	21	700470	2171871
Rodal 5	22	700453	2171872
Rodal 5	23	700436	2171899
Rodal 5	24	700442	2171905
Rodal 5	25	700470	2171927
Rodal 5	26	700514	2171921

PREDIO: Rodal 6

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rodal 6	1	700821	2172000
Rodal 6	2	700803	2171920
Rodal 6	3	700775	2171857
Rodal 6	4	700738	2171889
Rodal 6	5	700717	2171915
Rodal 6	6	700708	2171940
Rodal 6	7	700723	2172011
Rodal 6	8	700736	2172018
Rodal 6	9	700748	2172006
Rodal 6	10	700786	2172014

III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA

Superficie total del predio: 25.9235 ha

Superficie plantada: 9.1209 ha.

La superficie total plantada fue de 9.1209 hectáreas con la(s) especie(s) que a continuación se señala(n):

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
1982	Pino	<i>Pinus patula</i>	Predio: Fracciones 1 A y 1 B del Predio Rústico Denominado "Cerro de Juárez"	9.1209

1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-2842/18
BITÁCORA: 30/B6-0962/02/18
Xalapa, Veracruz, 11 de Abril de 2018

titular de la plantación.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predio: Fracciones 1 A y 1 B del Predio Rústico Denominado "Cerro de Juárez"	F-30-132-FRA-001/18

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable.
- Dentro del Programa de Manejo de Plantaciones ingresado a esta Delegación se menciona que el volumen aproximado de la plantación es de **2,632.561 m³ VTA**, de la especie *Pinus patula* en una superficie de **9.1209 has.**
- En el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNFG) herramienta utilizada por esta Secretaría se observa que el predio cuenta con una Autorización de Aprovechamiento de recursos forestales maderables con oficio no SGPARN.03/F.S./A.P.- 0886. de fecha de 25 de febrero de 2011, el cual concluyó el 24 de febrero de 2016. Por lo cual queda autorizado su Registro de plantación Forestal Comercial.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.gob.mx/semarnat

Tels:01(228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536: delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-2842/18
BITÁCORA: 30/B6-0962/02/18
Xalapa, Veracruz, 11 de Abril de 2018

el porcentaje de avance y las causas de la variación;

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

9. En caso de **omitir la entrega de los Informes Anuales puede ser sujeto a la revocación** de este registro. Se le recuerda que dichos **informes deberán ser presentados durante el primer bimestre de año** (enero y febrero) siguiente al de su autorización.
10. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
12. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
13. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
15. Notifíquese el presente oficio a _____, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-2842/18
BITÁCORA: 30/B6-0962/02/18
Xalapa, Veracruz, 11 de Abril de 2018

los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGACIÓN VERACRUZ

C.c.p. Ing. Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

JAGA/JASE/JAL/18vo